



*República Bolivariana de Venezuela*  
*Consejo Nacional Electoral*

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**PODER ELECTORAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESOLUCIÓN N° 211130-0102**  
**Caracas, 30 de noviembre de 2021**  
**211° y 162°**

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 293 numeral 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional Electoral, órgano rector del Poder Electoral, es competente para convocar y fijar la fecha para celebrar los comicios de los cargos de representación popular, conforme con lo establecido en el artículo 33 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia N° 079 de fecha 29 de noviembre de 2021, dejó sin efecto todos los procedimientos y actos celebrados conforme al Cronograma Electoral, en el proceso realizado en el Estado Barinas, en lo que respecta a la elección del cargo de Gobernador o Gobernadora del estado, en fecha 21 de noviembre de 2021, a partir de la presentación de las postulaciones, inclusive, para garantizar los derechos colectivos de los ciudadanos y ciudadanas de la entidad territorial ordenando al Consejo Nacional Electoral, convocar para el día 09 de Enero de 2022, las elecciones de Gobernador o Gobernadora del Estado Barinas.

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo establecido en el artículo 253 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela corresponde a los órganos del Poder Judicial conocer de las causas y asuntos de su competencia mediante los procedimientos que determinen las leyes, y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias.

**CONSIDERANDO**

Que este Órgano Electoral, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, acordó remitir a la Junta Nacional Electoral la sentencia N° 079 de fecha 29 de noviembre de

2021, emanada de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, fijando como fecha para la elección del cargo de Gobernadora o Gobernador del estado Barinas, el día 09 de enero de 2022.

### CONSIDERANDO

Que la Junta Nacional Electoral presentó ante este Órgano Comicial, el proyecto de Cronograma Electoral que regirá las actividades correspondientes al proceso eleccionario del cargo público mencionado en el Considerando anterior.

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Nacional Electoral garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y garantías que están en los procesos comiciales convocados, mediante el cabal cumplimiento de las diversas actividades y actos jurídicos que forman parte de dichos procesos electorales, y que están expresados en el proyecto de Cronograma Electoral.

### RESUELVE

**PRIMERO: CONVOCAR** la celebración del proceso para la elección del cargo de Gobernadora o Gobernador del estado Barinas, para el día 09 de enero de 2022.

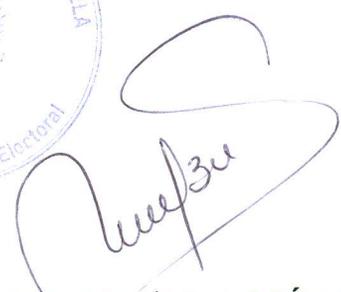
**SEGUNDO: APROBAR** el Cronograma Electoral de las actividades correspondientes a la elección convocada en el Resuelve anterior, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese.

  
**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA**  
**SECRETARÍA GENERAL**